



# Resolución Directoral

N°014-2020-EF/52.01

Lima, 28 de diciembre del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 40.3 del artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas, bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo;

Que, asimismo, en el marco del numeral 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1437, la Dirección General del Tesoro Público es el ente rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, resulta necesario aprobar un Cronograma para la Conciliación de los Desembolsos provenientes de las Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, cuya ejecución está a cargo de las entidades o Unidades Ejecutoras, al 31 de diciembre de 2020;

De conformidad con el numeral 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 y el párrafo 40.3 del artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el literal a) del artículo 138 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, y estando a lo propuesto por la Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese el Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 31 de diciembre de 2020, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral, el cual comprende a las entidades o Unidades Ejecutoras que ejecutan recursos provenientes de Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**GUADALUPE PIZARRO MATOS**

Directora General (e)

Dirección General del Tesoro Público



# Resolución Directoral

## ANEXO

### CRONOGRAMA DE CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EFECTUADOS AL 31-12-2020

DIA	HORA	ENTIDAD
18-01-2021	10:00	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
	10:30	MINISTERIO DEL AMBIENTE
	11:00	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
	12:00	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-MINCETUR
19-01-2021	10:00	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
	10:30	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
	11:00	MINISTERIO DE EDUCACION
	12:00	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
20-01-2021	10:00	MINISTERIO DE SALUD
	11:00	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
	11:30	MINISTERIO DEL INTERIOR
	12:00	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
	15:00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
21-01-2021	10:00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
	11:00	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
	12:00	MINISTERIO DE DEFENSA
	15:00	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
22-01-2021	10:00	GOBIERNOS LOCALES
25-01-2021	10:00	GOBIERNOS REGIONALES